

Constancia secretarial: Manizales, cuatro (4) de febrero de 2022. A Despacho de la señora Jueza informando que el 28 de enero la parte actora allegó escrito con el que pretende dar cumplimiento al requerimiento anterior.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de única instancia promovida por Julio Andrés Jaramillo contra Hernán Cuervo radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00865-00, ha sido subsanada en tiempo oportuno.

Revisado el escrito presentado por la parte actora a fin de dar cumplimiento al requerimiento anterior, se hace necesario requerirla nuevamente toda vez que no fue aportada digitalización legible de la prueba de envío de la remisión electrónica de la demanda en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 020 del 7/02/2022. Lfc

Código de verificación: **ab05f3aaa19fcc6a3bd4c863396184972da897944305ac7699c3d11a740e9817**

Documento generado en 04/02/2022 02:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>